

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: DEL LEVANTE ALMERIENSE Y DEL ALMANZORA**

**ZRL: LEVANTE ALMERIENSE (AL04)**

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. *Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)*

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 13 de octubre de 2020 se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 1/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**TERCERO.-** Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo, por desistimiento expreso o por falta de subsanación.

**CUARTO.-** Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

**QUINTO.-** Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Así mismo, dicha Acta de concurrencia competitiva recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión; y las solicitudes a archivar.

**SEXTO.-** Con fecha 18 de mayo de 2022, la Junta Directiva de la “Asociación para el Desarrollo del Levante Almeriense” reconocida como Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Alanzora aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, “*las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía*”.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 2/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**SEGUNDO.-** El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

*“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:*

*(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;*

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

*“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).*

*Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.*

**TERCERO.-** Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 12 de noviembre de 2020, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 20 de octubre de 2020 se publicó en BOJA Resolución de 13 de octubre de 2020 de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA nº203).

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 3/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**QUINTO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

**SEXTO.-** Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica, dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

**SÉPTIMO.-** La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

**OCTAVO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

**NOVENO.-** Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 4/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural del Levante Almeriense y del Almanzora y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)	650.000.00 €

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

**SEGUNDO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

**TERCERO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanación

**CUARTO.-** Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia para la acreditación de los requisitos necesarios para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria.

**QUINTO.-** Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo V** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

**SEXTO.-** La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

**SÉPTIMO.-** La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª.- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE ) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 6/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

**OCTAVO.-** El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 7/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

**DÉCIMO.-** La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE  
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA  
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 8/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	





Junta de Andalucía

## ANEXO I

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**



**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

**ZONA RURAL LEADER:** LEVANTE ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA: 1.** Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

**PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN:** 18 meses a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

## ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUB-VENCIONABLE (EUROS)	% SUB-VENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ES-TADO AL QUE SE ACOGE (*)
2020/AL04/OG1PP1/029	Ayuntamiento Turre	P0409300A	REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALCOS, SIERRA CABRERA	68	113.594,87 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/040	Ayuntamiento Antas	P0401600B	CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR	42	104.294,67 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/010	Ayuntamiento Mojácar	P0406400B	INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	38	119.029,29 €	100	100.000,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/038	Ayuntamiento Taberno	P0408900I	PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL ÁREA RECREATIVA "LAS	38	89.999,31 €	100	89.999,31 €	NP

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 9/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

		MORRAS*							
2020/AL04/OG1PP1/030	Ayuntamiento Overa	Huércal	P0405300E	MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	36	95.222,09 €	100	95.222,09 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/036	Ayuntamiento Gallardos	Los	P0404800E	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS	36	18.150,00 €	100	18.150,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/008	Ayuntamiento Vera		P0410000D	PISTA DE PUMPTRACK	28	47.515,56 €	100	47.515,56 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/028	Ayuntamiento Carboneras		P0403200I	CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES	26	24.805,00 €	100	24.805,00 €	NP
2020/AL04/OG1PP1/045	Ayuntamiento Carboneras		P0403200I	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DENOMINADO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VÍA VERDE	26	96.354,22 €	100	74.308,04 €	NP

(\* ) Indicar, en los casos que proceda, si se acoge al Reglamento (UE) n.º 702/2014 de la Comisión, de 25 de junio (es necesario indicar el artículo de dicho Reglamento 702/2014) ó al Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre.

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/029**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TURRE**

**NIF/DNI/NIE: P0409300A**

**Proyecto: REFUGIO PÚBLICO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA, TURRE**

**Baremación: 68 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIÓN REFUGIO (1)</b>	DEMOLICIONES	594,38 €	594,38 €	594,38 €	100	100.000,00 € (*)	SI
	MOVIMIENTO DE TIERRAS	167,40 €	167,40 €	167,40 €			SI
	CIMENTACION	5.702,06 €	5.702,06 €	5.702,06 €			SI
	SANEAMIENTO	3.112,67 €	3.112,67 €	3.112,67 €			SI
	ESTRUCTURA	15.112,97 €	15.112,97 €	15.112,97 €			SI
	CUBIERTA	5.667,46 €	5.798,99 €	5.667,46 €			SI
	ALBAÑILERIA	5.105,16 €	5.273,05 €	5.105,16 €			SI
	REVESTIMIENTOS	11.392,13 €	11.392,13 €	11.392,13 €			SI
	INST.AGUA	2.359,02 €	2.757,16 €	2.359,02 €			SI
	INST.ELECTRICIDAD	6.215,62 €	6.226,83 €	6.215,62 €			SI
	ACS	4.544,46 €	4.544,46 €	4.544,46 €			SI
	APARATOS SANITARIOS	1.537,82 €	1.537,82 €	1.537,82 €			SI
	CARPINTERIA	5.294,86 €	5.294,86 €	5.294,86 €			SI
	PINTURAS	1.510,52 €	1.510,52 €	1.510,52 €			SI
	GESTION DE RESIDUOS	820,38 €	827,00 €	820,38 €			SI
	CONTROL DE CALIDAD	203,09 €	203,09 €	203,09 €			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	0,00 €	1.458,36 €	0,00 €			SI
	URBANIZACION EXTERIOR	5.713,67 €	6.707,37 €	5.713,67 €			SI
	PROTECCION CONTRA INCENDIOS	379,58 €	379,58 €	379,58 €			SI
GG+BI (19%)	14.332,32 €	14.934,13€	14.332,32 €	SI			
IVA (21%)	18.850,77 €	19.642,31€	18.850,77 €	SI			
<b>EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (2)</b>	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	4.114,45 €	4.114,45 €	4.114,45 €		SI	
	IVA (21%)	864,03€	864,03€	864,03€		SI	
<b>TOTAL</b>		<b>113.594,87 €</b>	<b>118.155,65 €</b>	<b>113.594,87 €</b>	<b>100</b>	<b>100.000,00 € (*)</b>	

(1) PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REFUGIO EN LOS MORALICOS, SIERRA CABRERA. REDACTADO POR ARQUITECTO N° COL 54, COA ALMERÍA.  
(2) FACTURA PROFORMA N° 3

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

5.3 Reutilización, reciclado o reducción de residuos

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

-Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/040**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE ANTAS**

**NIF/DNI/NIE: P0401600B**

**Proyecto: CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR, ANTAS (ALMERÍA)**

**Baremación: 42 puntos**

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CREACIÓN DE UN CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA CULTURA DEL ARGAR (1)</b>	PANELES GRÁFICOS	169,86 €	176,60 €	169,86 €	100	100.000,00 € (*)	SI
	CAJAS MULTIMEDIAS	37.058,23 €	37.845,65 €	37.058,23 €			SI
	MURAL PAISAJE ARGÁRICO	12.085,58 €	12.546,16 €	12.085,58 €			SI
	TARIMA EXPOSITIVA	20.680,77 €	21.097,50 €	20.680,77 €			SI
	ATRIL MIRADOR	2.702,11 €	2.357,00 €	2.702,11 €			SI
	RÓTULO METÁLICO	2.156,57 €	2.160,00 €	2.156,57 €			SI
	TRANSPORTE Y MONTAJE	11.340,82 €	11.770,10 €	11.340,82 €			SI
	GG +BI (19%)	0,00 €	16.711,07 €	0,00 €			
	IVA (21%)	18.100,73 €	21.979,45 €	18.100,73 €			SI
<b>TOTAL</b>		<b>104.294,67 €</b>	<b>126.643,52 €</b>	<b>104.294,67 €</b>	<b>100</b>	<b>100.000,00 € (*)</b>	

(1) FACTURA PROFORMA N° 012\_21

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

- 1.2. Mantenimiento de empleo
- 5.2. Mejora de la eficiencia energética

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- Limitación por razón del crédito presupuestario máximo.

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS****Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/010****Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR****NIF/DNI/NIE: P0406400B****Proyecto: INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS****Baremación: 38 puntos****Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS (1)</b>	TRABAJOS PREVIOS	60,35 €	60,35 €	60,35 €	100	100.000,00 € (*)	SI
	MOVIMIENTOS DE TIERRAS	8.877,64 €	8.877,64 €	8.877,64 €			SI
	ESTRUCTURAS	14.011,36 €	14.011,36 €	14.011,36 €			SI
	FIRMES Y SOLERAS	19.659,94 €	19.659,94 €	19.659,94 €			SI
	SANEAMIENTO	4.512,27 €	4.512,27 €	4.512,27 €			SI
	URBANIZACIÓN Y OBRAS ACCESORIAS	35.543,41€	35.543,41€	35.543,41€			SI
	GESTION DE RESIDUOS	0,00 €	670,00 €	0,00 €			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	0,00 €	670,00 €	0,00 €			SI
	GG+BI (19%)	15.706,34 €	15.960,94 €	15.706,34 €			SI
	IVA (21%)	20.657,98 €	20.992,84 €	20.657,98 €			SI
<b>TOTAL</b>		<b>119.029,29 €</b>	<b>120.958,75 €</b>	<b>119.029,29 €</b>	<b>100</b>	<b>100.000,00 € (*)</b>	

(1) PROYECTO TÉCNICO "INSTALACIÓN DE PUNTO LIMPIO, PARA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS" DEPARTAMENTO DE URBANISMO AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien.

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- Limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 13/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/038**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE TABERNO**

**NIF/DNI/NIE: P04089001**

**Proyecto: PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL AREA RECREATIVA "LAS MORRAS"**

**Baremación: 38 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO (1)</b>	MOV. DE TIERRAS Y ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO .	4.760,86 €	4.760,86 €	4.760,86 €	100	4.760,86 €	SI
	CIMENTACIONES Y PAVIMENTOS .	12.971,83 €	12.971,83 €	12.971,83 €		12.971,83 €	SI
	PROTECCIONES, MOBILIARIO Y EPIS	28.147,30 €	28.147,30 €	28.147,30 €		28.147,30 €	SI
	TIROLINA	9.396,86 €	9.396,86 €	9.396,86 €		9.396,86 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	353,10 €	353,10 €	353,10 €		353,10 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	571,39 €	571,39 €	571,39 €		571,39 €	SI
	GG + BI (19%)	10.678,25 €	10.678,25 €	10.678,25 €		10.678,25 €	SI
	IVA (21%)	14.044,71 €	14.044,71 €	14.044,71 €		14.044,71 €	SI
<b>HONORARIOS TÉCNICOS (2)</b>	HONORARIOS TÉCNICOS	7.500,00	7.500,00	7.500,00		7.500,00	SI
	IVA (21%)	1.575,00	1.575,00	1.575,00		1.575,00	SI
<b>TOTAL</b>		<b>89.999,31 €</b>	<b>89.999,31 €</b>	<b>89.999,31 €</b>	<b>100</b>	<b>89.999,31 €</b>	
(1) MEMORIA VALORADA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PARQUE MULTIAVENTURAS ADAPTADO EN EL AREA RECREATIVA "LAS MORRAS". TECNICO REDACTOR, ARQUITECTO COLEGIADO N° 207 COA ALMERIA (2) PRESUPUESTO 08-11-2020							

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien.

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/030**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA**

**NIF/DNI/NIE: P0405300E**

**Proyecto: MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA**

**Baremación: 36 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGETICA DE EDIFICIO</b>	DEMOLICIÓN Y TRABAJOS PREVIOS	2.095,62 €	2.095,62 €	2.095,62 €	100	2.095,62 €	SI
	ALBAÑILERÍA Y REVESTIMIENTOS	10.397,87 €	10.397,87 €	10.397,87 €		10.397,87 €	SI
	CUBIERTA Y AISLAMIENTOS	5.907,66 €	5.907,66 €	5.907,66 €		5.907,66 €	SI
	CARPINTERÍA	41.706,14 €	41.706,14 €	41.706,14 €		41.706,14 €	SI
	LUMINARIA.	3.697,65 €	3.697,65 €	3.697,65 €		3.697,65 €	SI
	PINTURAS Y BARNICES	2.298,38 €	2.298,38 €	2.298,38 €		2.298,38 €	SI
	VIDRIOS	6.014,83 €	6.014,83 €	6.014,83 €		6.014,83 €	SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	99,22 €	99,22 €	99,22 €		99,22 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	526,75 €	526,75 €	526,75 €		526,75 €	SI
	GG+BI (19%)	13.821,39 €	13.821,39 €	13.821,39 €		13.821,39 €	SI
IVA (10%)	8.656,55 €	8.656,55 €	8.656,55 €	8.656,55 €	SI		
<b>TOTAL</b>		<b>95.222,09 €</b>	<b>95.222,09 €</b>	<b>95.222,09 €</b>	<b>100</b>	<b>95.222,09 €</b>	

(1) MEMORIA SOBRE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA. ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO Y EDIFICACIONES AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL OVERA.

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

5.2. Mejora de la eficiencia energética

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/036**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE LOS GALLARDOS**

**NIF/DNI/NIE: P0404800E**

**Proyecto: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS**

**Baremación: 36 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO (1)	4 MÓDULOS CAJA PARED	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100	3.000,00 €	SI
	8 MÓDULOS CAJA MÓVIL	12.000,00 €	12.000,00 €	12.000,00 €		12.000,00 €	SI
	IVA (21%)	3.150,00 €	3.150,00 €	3.150,00 €		3.150,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>18.150,00 €</b>	<b>18.150,00 €</b>	<b>18.150,00 €</b>	<b>100</b>	<b>18.150,00 €</b>	

(1) PROFORMA AG/2101/0005. MEMORIA TECNICA PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO INTERPRETATIVO Y EXPOSITIVO EN EL CENTRO CULTURAL POLIVALENTE DE LOS GALLARDOS, REDACTADA POR INGENIERIA SINGULAR SL

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien

**Criterios de selección de cumplimiento diferido:**

5.2 Mejora de la eficiencia energética

5.4 Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero



**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/008**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE VERA**

**NIF/DNI/NIE: P0410000D**

**Proyecto: PISTA DE PUMPTRACK**

**Baremación: 28 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>EJECUCIÓN PISTA DE PUMPTRACK (1)</b>	EJECUCIÓN PISTA DE PUMPTRACK	32.385,81 €	32.385,81 €	32.385,81 €	100	47.515,56 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	0	336,44 €	0			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS	613,40 €	613,40 €	613,40 €			SI
	GG + BI (19%)	6.269,85 €	6.333,77 €	6.269,85 €			SI
	IVA (21%)	8.246,50 €	8.330,58 €	8.246,50 €			SI
<b>TOTAL</b>		<b>47.515,56 €</b>	<b>48.000,00 €</b>	<b>47.515,56 €</b>	<b>100</b>	<b>47.515,56 €</b>	

(1) MEMORIA VALORADA: EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE PUMPTRACK EN EL PARQUE DE LA RAMBLA DEL ALGARROBO. DEPARTAMENTO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE VERA.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 17/24
VERIFICACIÓN	PK2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/028**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS**

**NIF/DNI/NIE: P0403200I**

**Proyecto: CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**

**Baremación: 26 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>CONSTRUCCIÓN DE ROCÓDROMO EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES</b> <b>(1)</b>	INSTALACIONES DEPORTIVAS	16.499,67 €	16.499,67 €	16.499,67 €	100	16.499,67 €	SI
	SEGURIDAD Y SALUD	477,22 €	477,22 €	477,22 €		477,22 €	SI
	CONTROL DE CALIDAD	250,00 €	250,00 €	250,00 €		250,00 €	SI
	GG + BI (19%)	2.239,49 €	2.239,49 €	2.239,49 €		2.239,49 €	SI
	IVA (21%)	4.305,00 €	4.305,00 €	4.305,00 €		4.305,00 €	SI
<b>TOTAL</b>		<b>24.805,00 €</b>	<b>24.805,00 €</b>	<b>24.805,00 €</b>	<b>100</b>	<b>24.805,00 €</b>	

(1) PRESUPUESTO N.º: 140/2022. MEMORIA DE ACTUACIÓN REDACTADA TÉCNICO DE URBANISMO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS.

**Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:**

Plan de difusión y promoción dirigido a los ciudadanos informando del horario de apertura al público y las condiciones de uso del bien

**PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS**

**Expediente: 2020/AL04/OG1PP1/045**

**Nombre/Razón Social: AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS**

**NIF/DNI/NIE: P0403200I**

**Proyecto: RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DENOMINADO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VIA VERDE**

**Baremación: 26 puntos**

**Presupuesto detallado:**

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
<b>RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VIA VERDE (1)</b>	MOVIMIENTO DE TIERRAS	42.306,85 €	42.570,39 €	42.306,85 €	100	74.308,04 € (*)	SI
	MURETES Y OBRAS DE PASO	15.232,38 €	16.957,88 €	15.232,38 €			SI
	SEÑALIZACIÓN	9.247,62 €	9.247,62 €	9.247,62 €			SI
	SEGURIDAD Y SALUD	0,00	542,93 €	0,00			SI
	GESTIÓN DE RESIDUOS URBANOS	130,45 €	130,45 €	130,45 €			SI
	GG + BI (19%)	12.714,29 €	13.195,36 €	12.714,29 €			SI
	IVA (21%)	16.722,63 €	17.355,37 €	16.722,63 €			SI
<b>TOTAL</b>		<b>96.354,22 €</b>	<b>100.000,00 €</b>	<b>96.354,22 €</b>	<b>100</b>	<b>74.308,04 € (*)</b>	
(1) MEMORIA TÉCNICA RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VIA VERDE.							

(\*) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- Limitación por falta de disponibilidad presupuestaria de la línea.



Junta de Andalucía

## ANEXO II

## RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-04 LEVANTE ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.			
ANEXO II (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2020/AL01/OGPP1/012	Asociación El Garbanillo	G01685601	18/02/2021
2020/AL01/OGPP1/026	Ayuntamiento Carboneras	P04032001	18/02/2021
2020/AL01/OGPP1/050	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	20/02/2021
2020/AL01/OGPP1/051	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	20/02/2021

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 20/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

**ANEXO III**

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA



**ZONA RURAL LEADER:** AL-04 LEVANTE ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.</b>			
<b>ANEXO III (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>CÓDIGO/S NO SUBSANADOS</b>
2020/AL01/OGP1/024	Asociación El Garbanillo	G01685601	3 , 33 , 34 (Ampliar descripción de las actuaciones a realizar y el cumplimiento de las condiciones de elegibilidad conforme al Anexo I) , 40 (Desglosar presupuesto) , 44 , 54 (breve justificación de los criterios que se asignan) , 59 (cumplimentar con el máximo de la línea)

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 21/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA**

**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.**

**GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA**

**ZONA RURAL LEADER: AL-04 LEVANTE ALMERIENSE**



**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1).

<b>AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.</b>			
<b>ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA )</b>			
<b>N.º EXPEDIENTE</b>	<b>NOMBRE/RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DNI/NIF/NIE</b>	<b>DOCUMENTACIÓN NO SUBSANADA</b>
2020/AL04/OG1PP1/017	Ayuntamiento Cuevas Almanzora	P0403500B	No responde al Trámite de Audiencia ni presenta la documentación acreditativa de los requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria
2020/AL04/OG1PP1/047	Ayuntamiento Pulpi	P0407500H	No presenta documentación acreditativa de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, ni de ninguno de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 22/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

## ANEXO V

## RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: LEVANTE ALMERIENSE - ALMANZORA

ZONA RURAL LEADER: AL-04 LEVANTE ALMERIENSE

**LÍNEA DE AYUDA:** 1. Conservación y modernización de los municipios a través de la dotación y mejora de servicios, infraestructuras, equipamientos y herramientas para mejorar la calidad de vida y el desarrollo socioeconómico, así como, la concienciación y protección del patrimonio rural y la lucha contra el cambio climático. (OG1PP1)

## AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020.

ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)							
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/ NIE	NOMBRE PROYECTO	BA- REMACIÓN	COSTE TOTAL SUB- VENCIONABLE (EU- ROS)	% SUB- VENCION MÁ- XIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir dispo- nibilidad presupuestaria y obte- ner resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2020/AL04/OG1PP1/045	Ayuntamiento Carboneras	P04032001	RECUPERACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL SENDERO DENOMINADO BARRANCO DEL HONDO – MESA ROLDAN Y VIA VERDE	26	96.354,22 €	100	22.046,18 € (*)
2020/AL04/OG1PP1/039	Ayuntamiento Antas	P04016008	RECREACIÓN DE POBLADO ARGÁRICO EN EL ENTORNO DEL ARGAR	20	46.089,21 €	100	40.000,00 €
2020/AL04/OG1PP1/019	Ayuntamiento Húercal Overa	P0405300E	INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN LOS	20	47.447,88 €	100	47.447,88 €

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 23/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

				COLEGIOS SAN JOSÉ DE CALASANZ Y VIRGEN DEL RÍO DE HUÉRCAL-OVERA				
2020/AL04/OG1 PP1/016	Ayuntamiento Almazora	Cuevas	P0403500B	REHABILITACIÓN DE LA "SALA ROSA" DEL PALACETE DE TORCUATO SOLER BOLEA, PARA ESPACIO EXPOSITIVO DE LA BURGUESÍA MINERA	20	63.036,16 €	100	63.036,16 €
2020/AL04/OG1 PP1/013	Ayuntamiento Garrucha		P0404900C	MEJORA ENERGÉTICA EN CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL "EMILIO MOLDENHAUER"	18	38.739,05 €	100	38.739,05 €
2020/AL04/OG1 PP1/014	Ayuntamiento Garrucha		P0404900C	MEJORA ENERGÉTICA EN PABELLÓN POLIDEPORTIVO "VISTA ALEGRE"	18	56.313,27 €	100	56.313,27 €
2020/AL04/OG1 PP1/018	Ayuntamiento Níjar		P0406600G	CONSTRUCCIÓN DE UN MIRADOR Y ACONDICIONAMIENTO PISAJISTICO DEL ENTORNO DE LA TORRE DE LA AITALAVA	18	41.400,05 €	100	41.400,05 €
2020/AL04/OG1 PP1/048	Ayuntamiento Pulpí		P0407500H	MEJORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y PISAJISTICA Y CAMBIOS DE LOS HÁBITOS DE MOVILIDAD DEL CENTRO URBANO DE PULPI	18	53.761,95 €	100	53.761,95 €

(\*) En aquellos casos en los que el importe propuesto de subvención sea inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

c) otros (se especificará el motivo): importe pendiente por falta de disponibilidad presupuestaria de la Línea.

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	29/08/2022	PÁGINA 24/24
VERIFICACIÓN	Pk2jmG99Z33PW6GGTF46TDNBLL8NNH	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	